RESOLUCION N° 1891 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACION PUBLICA NACIONAL N°01/2021 CON ID N° 397.032 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ A LA EMPRESA BOGADO CONSTRUCCION DE JUAN RAMON BOGADO LÓPEZ.----------

Coronel Oviedo, 12 de julio de 2021.

VISTO: El proceso por la modalidad de LICITACION PUBLICA NACIONAL N°01/2021 para CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LICITACION PUBLICA NACIONAL N°01/2021 para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presento su oferta la empresa BOGADO CONSTRUCCION DE JUAN RAMON BOGADO LÓPEZ.----------

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa BOGADO CONSTRUCCION DE JUAN RAMON BOGADO LÓPEZ, ha presentado la oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma de Gs: 1.705.472.424 (Guaraníes mil setecientos cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro) por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la Construcción de Empedrados en la Ciudad de Caaguazú, requeridos en el llamado de referencia.----------

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 al decir: "*… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa **BOGADO CONSTRUCCION DE JUAN RAMON BOGADO LÓPEZ**, por el valor Gs. 1.705.472.424 (Guaraníes mil setecientos cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro), para la Construcción de Empedrados en la Ciudad de Caaguazú.----------

Art. 2º AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador